



Comisión de Planeamiento y Presupuesto
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° 1369

NEUQUEN, 27 JUL 1993

VISTO:

El Decreto N° 0608 de fecha 23 de marzo de 1993, mediante el cual se establece un plan de facilidades de pago especial, sin intereses de financiación, para la cancelación de los tributos, por distintos Servicios, beneficiando únicamente a trabajadores en relación de dependencia, que no cuenten con otros ingresos que los provenientes de su condición de tales, fijándose como fecha de vencimiento para acogerse al beneficio el día 30 de julio de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que han sido muchos los contribuyentes que por distintas razones han pedido que se prorroguen los términos del citado decreto;

Que durante el lapso que abarcó la norma que nos ocupa se ha realizado una campaña de intimaciones a contribuyentes de las tasas que percuten sobre la propiedad inmueble, que aún no fue concluida, a raíz de la cual gran cantidad de obligados (1.700) tomaron planes de facilidades de pago encuadrándose en los beneficios que brinda;

Que en la actualidad se está intimando a responsables de los derechos de Cementerio y lo mismo se hará con un número importante de deudores de las tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de baldío, no incluidos en la campaña que se cita en el anterior considerando, labor cuya duración se estima en tres meses aproximadamente;

Que por lo expuesto en los considerandos que preceden y con el propósito de otorgar igualdad de oportunidades a los administrados, resulta prudente ampliar por un lapso no demasiado extenso, los alcances del Decreto N° 608/93;

Que para que la prórroga sea racional en la cantidad de cuotas de que puedan gozar quienes utilicen el beneficio, es menester que se sigan reduciendo a razón de una por mes, tal como se hizo en el Decreto N° 0608/93, de modo tal que la última venza en junio del año 1994, sea cuales-////

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2°

quiera el mes en que se formuló el pedido de facilidades;

Que dado que hay trabajadores que conservan sus recibos de sueldo de los últimos meses solamente, es conveniente tomar en cuenta esta situación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 51°) y siguientes del Código Tributario Municipal vigente:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGANSE los alcances del Decreto N° 0608/93 hasta el día _____ 29 de Octubre de 1993, por las causales expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Los Contribuyentes y responsables que pidan el plan de pago _____ especial en el mes de agosto podrán tomar hasta once (11) cuotas; quienes lo hagan en septiembre tendrán derecho a diez (10) cuotas; si fuese octubre cuando se encuadraren en el beneficio les corresponderá un máximo de nueve (9) cuotas.-

Artículo 3°) El recibo de sueldos a presentar por los beneficiarios o la _____ certificación del empleador, puede pertenecer a cualquiera de los meses del período Mayo-Julio del año 1993.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias _____ Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al _____ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén